

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1809** *Real Decreto 82/2013, de 1 de febrero, por el que se indulta a don José Fernando Lozano Burgos.*

Visto el expediente de indulto de don José Fernando Lozano Burgos, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 15 de junio de 2011, como autor de un delito de lesiones con deformidad, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, prohibición de comunicación por cualquier medio y de acercamiento a menos de 100 metros de la víctima, su domicilio, trabajo y lugar en que se encuentre durante un periodo de cuatro años, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don José Fernando Lozano Burgos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ